

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° Mb/2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°05/2018 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA”, SUSCRITO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENÍTEZ RAMÍREZ CON R.U.C N° 2957648-2.-----

Asunción,  de Noviembre de 2018

VISTA:

La necesidad de ampliar el Contrato N° 05/2018 “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora, suscripto en fecha 13 de Junio del año 2018, entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez, con R.U.C N° 2957648-2, y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N° 49/2018 de fecha 14 de Noviembre del corriente año, en base a Análisis Jurídico correspondiente, recomienda Ampliar el Contrato N° 05/2018 de fecha 13 de Junio del año 2018, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPYPRINTER, hasta el 20% del monto máximo del Contrato.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 63, primer párrafo, de la ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece: *“Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos”.*

Que, la Ley 3759/09 “Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes” en su Artículo 2°, Inciso c), establece: el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el


CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR**, la Ampliación del Contrato N° 05/2018 de fecha 13 de Junio del año 2018, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez, con R.U.C N° 2957648-2, por el 20% del monto máximo del Contrato, equivalente a la suma de **₡. 2.000.000 (GUARANÍES DOS MILLONES)**.

Art. 2°: **IMPUTAR** dicha erogación al **RUBRO 240 “GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES”, OBJETO DEL GASTO 243 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA”**, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a la Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2018".

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.


CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

